

Anexo I (Bases legales)

Bases Legales del

Programa “Becas Santander - British Council” (English for the 21st Century)

Convocatoria 2021

I. Objetivos

La Delegación en Argentina de la Fundación British Council, “The British Council” inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia (en adelante, BRITISH COUNCIL), con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear 590, Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Banco Santander Río S.A con domicilio en calle Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, SANTANDER y en conjunto con BRITISH COUNCIL los “Organizadores”) convocan el **Programa “Becas Santander-British Council (English for the 21st Century)”** (en lo sucesivo “el Programa”).

El **Programa** facilitará y promoverá que hasta un máximo de 1.000 estudiantes y/o graduados de universidades argentinas reciban un curso de inglés para mejorar su futuro profesional.

El objetivo del **Programa** es facilitar y mejorar la empleabilidad de los universitarios a través del desarrollo de sus competencias en el inglés.

II. Premio

En el presente Programa se asignarán 1.000 (mil) Becas de formación en inglés, a 1.000 (mil) Participantes de universidades argentinas que se postulen al Programa y sean seleccionados por el BRITISH COUNCIL de acuerdo a los parámetros de selección que se detallan en las presentes bases.

La Beca consistirá en:

- Una beca de formación de inglés online de auto-aprendizaje no tutorizado, con un curso en la plataforma Learn English Select organizado y dictado por el BRITISH COUNCIL con una duración estimada de 25 horas. Los alumnos deberán completar el nivel asignado en el plazo estipulado en las bases o mientras tenga vigencia la licencia por un período de 3 (tres) meses. Incluye una prueba de nivel y seguimiento del desempeño del curso,
- Certificado de aprovechamiento indicando horas estimadas, nivel y fecha de finalización.

Las enseñanzas que se impartirán no conducen a la obtención de un título con valor oficial, ni lo tienen las pruebas de nivel que se efectúen. No obstante, lo anterior, tiene como finalidad reforzar la enseñanza del idioma inglés necesario conducente a la obtención del título universitario oficial.

Las Becas no podrán ser transferidas, bajo ninguna manera, ni ser canjeadas por ninguna otra y únicamente serán otorgadas al Postulante Ganador, mediante la asignación de la licencia de acceso a la plataforma Learn English Select, organizado y dictado por British Council.

BRITISH COUNCIL será el responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente selección, entrega, organización, dictado, desarrollo, seguimiento y cumplimiento de la Beca al Postulante Ganador.

SANTANDER no será responsable por cualquier daño y/o incumplimiento de BRITISH COUNCIL que pudiera originarse con motivo del desarrollo de la Beca.

III. Destinatarios

Podrán participar en el Programa y ser beneficiarios de sus becas los estudiantes universitarios regulares y/o graduados en estudios de grado en las universidades argentinas que cumplan con los siguientes requisitos (en adelante los "Participantes"):

- Deberán ser mayores de 18 años de edad.
- Al momento de la inscripción en el Programa, tener un promedio igual o superior a 6 (seis) incluyendo los aplazos que el alumno tenga. Los Organizadores podrán, a su criterio, solicitar la documentación necesaria para cotejar dicha información (siendo esta certificado de alumno regular, analítico, título universitario, certificado de título universitario en trámite, según corresponda).
- Deberán ser alumnos de una carrera universitaria de grado, posgrado, o graduados de ella.
- Deberán completar el formulario de registro a la convocatoria y una prueba de indicadores de autogestión y disciplina de aprendizaje independiente diseñada por BRITISH COUNCIL, la cual recibirá el postulante luego de inscribirse en la convocatoria, en la casilla de correo declarada al momento de registro en la plataforma de becas www.becas-santander.com.

El proceso de inscripción al Programa, gestión de candidaturas y selección de los participantes se llevará a cabo a través de la herramienta de becas en la página web www.becas-santander.com (en adelante, la Plataforma de Becas).

La postulación de las personas que no cumplan con los requisitos anteriormente mencionados no será tomada en cuenta al momento de seleccionar los finalistas, y por ende los ganadores.

- Los Participantes al momento de registrarse deberán proporcionar la información completa del formulario de registro, y completar una prueba preliminar de indicadores de autogestión y disciplina de aprendizaje independiente, en línea la cual recibirá a la casilla de correo declarada luego de finalizar la inscripción en la plataforma de becas. Los Organizadores podrán solicitar la Documentación al Participante, finalizada la etapa de inscripción en el Programa y/o cuando lo considere, copias originales y/o certificadas por la universidad que la expidió. (siendo este certificado de alumno regular, analítico, título universitario, certificado de título universitario en trámite, según corresponda).

Toda Documentación solicitada deberá ser presentada a través de correo electrónico a la dirección designada de manera expresa para el programa.

IV. Criterios de selección

De cara a seleccionar a los estudiantes que accederán a la Beca, el BRITISH COUNCIL priorizará la excelencia a través de los resultados académicos de los Participantes, así

como los resultados en la prueba preliminar de indicadores de autogestión y disciplina de aprendizaje independiente a realizarse en línea al momento del registro al Programa.

El BRITISH COUNCIL seleccionará a los Participantes que resultarán beneficiarios de las Becas de la siguiente manera:

El BRITISH COUNCIL seleccionará a aquellos primeros 1000 (mil) Participantes que tengan el mayor promedio académico. y el puntaje más alto en la prueba de indicadores de autogestión y disciplina de aprendizaje independiente, de acuerdo a lo establecido en el punto III, quienes resultarán beneficiarios de las Becas (en adelante “Postulantes Ganadores”)

En el caso que haya un empate entre promedios entre los posibles Postulantes Ganadores, el ultimo Postulante Ganador será dirimido y resultará Postulante Ganador quien tenga mayor cantidad de materias aprobadas.

V. Gestión

Será condición ineludible para ser beneficiario de la beca estar inscrito en el Programa a través de la página web habilitada a dicho efecto - www.becas-santander.com -, completar el formulario de inscripción, adjuntar DNI y haber realizado la prueba de indicadores de autogestión y disciplina diseñada por el British Council. De ser beneficiario del programa, la notificación de la concesión de la Beca, por haber sido seleccionado para la etapa formativa, será comunicada a través del correo electrónico declarado por el candidato al momento de registrarse en la plataforma. Y deberá ser aceptada por el alumno en un plazo máximo de 7 días de recibida la notificación a través de la plataforma de becas www.becas-santander.com.

Es importante revisar las notificaciones incluyendo las de la casilla SPAM o correo no deseado. Toda beca que no sea aceptada en tiempo y forma quedará automáticamente rechazada.

VI. Plazos:

- **Inscripción en el Programa:** la inscripción de los estudiantes deberá realizarse entre **el 28 de julio de 2021 y el 30 de agosto de 2021 (ambos incluidos)**.
- **Asignación de las Becas de acceso al programa:** la **asignación** de las Becas a los estudiantes se realizará entre **el 31 de agosto y el 12 de septiembre de 2021 (ambos incluidos)**.
- **Aceptación por los estudiantes de las Becas de acceso a la etapa formativa:** el Postulante Ganador **dispondrá de 7 días naturales desde la fecha de notificación de asignación de beca para cursar su aceptación**, todo ello a través de la Plataforma de Becas.
- En caso de rechazar estas becas algunos de los estudiantes beneficiarios, el BRITISH COUNCIL deberá reasignarlas a otros estudiantes que cumplieren los requisitos para su adjudicación, en el plazo de dos semanas desde el 19 de septiembre de 2021. Una vez se asignen las becas rechazadas a los nuevos estudiantes, éstos tendrán un plazo de 7 días naturales para cursar su aceptación, todo ello a través de la Plataforma de Becas.
- Las **Pruebas de nivel para la etapa formativa:** disponibles desde el 12 de septiembre de 2021, los 1.000 Postulantes Ganadores para la etapa formativa

comenzarán a realizar las pruebas de nivel según les indique que BRITISH COUNCIL e iniciarán la formación.

- **Desarrollo de la etapa formativa:** el curso de inglés incluido en la etapa formativa se desarrollará entre el **16 de septiembre de 2021 y el 12 de diciembre de 2021 (ambos incluidos)**.

VII. Protección de datos

Como consecuencia de la inscripción de los usuarios en el Programa, los Organizadores pasarán a efectuar un tratamiento de los datos de carácter personal de los solicitantes. Respecto a dicho tratamiento los Organizadores, se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 ("LPDP"), normas complementarias y las que las sustituyan o complementen en el futuro.

Para dar cumplimiento al deber de información en la recogida de datos personales por parte del BRITISH COUNCIL, los propios solicitantes, quedan informados por BRITISH COUNCIL de los siguientes extremos acerca del tratamiento de sus datos personales.

Uso de los datos: el BRITISH COUNCIL tratará los datos personales facilitados para optar a las becas descritas, para gestionar dichas solicitudes, proceder otorgamiento de las mismas y programas de formación, así como para las acciones de difusión de los beneficiarios.

Los datos que se solicitan en el marco de este proceso para la concesión de las becas resultan necesarios, de manera que de no facilitarlos no será posible la participación en el mismo.

Plazos de conservación: los datos se conservarán solo por los Organizadores mientras el proceso de selección y adjudicación de las becas se encuentre en curso o la legislación aplicable obligue a su conservación. En el caso de los beneficiarios dicha información podrá mantenerse durante toda la duración de la beca y mientras resulte relevante.

Legitimación para el uso de los datos: la licitud para el tratamiento de los datos por los Organizadores es que dicho tratamiento es necesario para la ejecución de la convocatoria de la beca bajo los términos y condiciones establecidos en las bases de participación. No obstante, con la firma del formulario de inscripción y/o la aceptación de la beca, los beneficiarios consienten el tratamiento de datos para los fines indicados, debiendo solicitarse su consentimiento expreso para fines distintos a los aquí definidos.

Destinatarios de los datos:

Con carácter general, los datos no serán comunicados a terceros por los Organizadores, salvo por obligación legal (sin perjuicio de lo establecido más adelante en relación con los derechos de imagen y comunicación pública de los datos de los beneficiarios).

Como excepción a lo anterior, los datos podrán ser comunicados por el British Council:

- a) A la Sede regional del BRITISH COUNCIL en las Americas, para fines exclusivamente relacionados con su actividad. La política de privacidad corporativa está disponible en: <https://americas.britishcouncil.org/es/privacidad-condiciones>
- b) a prestadores de servicios, locales que tratarán los datos para las finalidades descritas anteriormente, bajo nuestras instrucciones establecidas contractualmente, incluyendo la obligación de adoptar medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de dichos datos.

c) Imágenes y audiovisuales: se harán públicas en la web de los organizadores, redes sociales, folletos, catálogos, blogs, plataformas de imagen, video y learning, y medios de comunicación.

Ejercicio de derechos frente a BRITISH COUNCIL: todos los aspirantes pueden ejercer sus derechos en el correo electrónico becas.santaderag2021@britishcouncil.org, aportando documentación que acredite su identidad. En cualquier caso, pueden solicitar la tutela de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales de la Agencia de Acceso a la Información Pública a través de la página <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-incumplimientos-de-la-ley-de-proteccion-de-datos-personales>

Las becas se otorgan haciendo uso de la plataforma www.becas-santander.com, por lo que se tratarán los datos personales de los participantes en el Programa por Banco SANTANDER Río S.A., según la política de protección de datos que figura en la plataforma en <https://becas-santander.com/legal/privacy> y que los solicitantes y participantes deben aceptar al registrarse en la misma.

Los participantes ganadores de las becas se seleccionan haciendo uso de una prueba de indicadores de autogestión y disciplina de aprendizaje independiente diseñada por BRITISH COUNCIL y publicada en la plataforma www.becas-santander.com, por lo que se tratarán los datos personales de los participantes en el Programa por el British Council, según la política de protección de datos que figura en la plataforma <https://americas.britishcouncil.org/es/privacidad-condiciones> y que los solicitantes y participantes deben aceptar al registrarse en la misma.

LOS ORGANIZADORES PODRÁN UTILIZAR, DIFUNDIR, REPRODUCIR EN MEDIOS GRAFICOS, TELEVISIVOS, RADIALES, DIGITALES, INTERNET, REDES SOCIALES, YOUTUBE, PUBLICIDAD DIRECTA Y/O INDIRECTA QUE DISPONGAN LOS ORGANIZADORES, DE MANERA CONJUNTA Y/O CUALQUIER PARTE DEL DISEÑO, PROYECTOS, MATERIAL Y/O OBRA DE LOS POSTULANTES. LA CESIÓN GRATUITA NO GENERA DERECHO A RECLAMO, CONTRAPRESTACIÓN NI RESARCIMIENTO DE NINGUNA INDOLE PARA EL/LOS POSTULANTES NI DE MANERA GRUPAL NI INDIVIDUAL.

Información Personal: Al aceptar estas Bases Legales, los participantes prestan su consentimiento en los términos del Art. 5 de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 autorizando expresamente a que los Organizadores traten, cedan o transfieran sus Datos Personales a terceros que presten servicios a los Organizadores a los fines del presente Programa y objeto con que se registraron tales datos.

Excepciones a la reserva de los Datos Personales y otras informaciones: en cumplimiento con la Ley de Protección de Datos Personales N 25.326, Art. 5 y siguientes, los participantes aceptan expresamente que quedan exceptuados del compromiso de reserva los Datos Personales en aquellas ocasiones donde una orden judicial, o una autoridad administrativa lo solicite.

Corrección de los Datos Personales: Los participantes podrán acceder a sus Datos Personales archivados en las bases de datos de los Organizadores conforme lo establece el Art. 13, 14, siguientes y CC de la Ley de Protección de Datos Personales. Luego de consultados los datos, y en caso de que los mismos fueran incorrectos, los participantes podrán rectificarlos y/o actualizarlos y/o solicitar su remoción conforme lo establece el Art. 16 de la Ley de Protección de Datos Personales. Al participar en el Programa y facilitar sus datos a los Organizadores, los Participantes prestan expreso

consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por los Organizadores con fines publicitarios y comerciales en general.

VIII. Seguimiento y coordinación

BRITISH COUNCIL tendrá constancia de los estudiantes seleccionados para el otorgamiento de la Beca y deberá contactarlos a efectos de realizar la prueba de nivel de inglés y comenzar la formación.

IX. Uso de datos e imágenes de los beneficiarios para la difusión del Programa

Los beneficiarios de las becas autorizan a los Organizadores, para, que, en su caso, éstos puedan utilizar su nombre, o imágenes (tomadas en el marco de los cursos presenciales o actividades realizadas), en el material divulgativo y de comunicación por cualquier medio relacionado con la convocatoria y concesión de estas becas ello sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

X. Gastos y/o impuestos

Todo gasto e impuestos en el que deban incurrir los participantes a fin de retirar y/o acceder y/o utilizar su beca serán a cargo de éstos, exclusivamente.

XI. Suspensión, cancelación, modificación.

SANTANDER y el BRITISH COUNCIL se reservan el derecho de suspender, interrumpir, modificar, alterar y/o dejar sin efecto el Programa, y/o entrega de las becas por caso fortuito o fuerza mayor, realizando su difusión a través de los mismos medios en que se difunde el Programa.

XII. Jurisdicción.

Todas divergencias que pudieran surgir con relación al Programa y a todos los efectos del mismo, los participantes, SANTANDER y BRITISH COUNCIL se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires.